



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

**RESOLUCIÓN Nro. 166**  
DEL 16 de JULIO DE 2020

**“Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las indagaciones preliminares Fiscales y Disciplinarias, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en la Contraloría Municipal de Pereira”**

---

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA ( E ) en uso de las facultades que le confiere el artículo 267 en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política, y en especial las conferidas mediante Resolución 028 del 12 de Febrero del 2019 y Resolución 223 del 15 de Octubre del 2019.

### CONSIDERANDO

Que mediante decreto legislativo 403 del 2020 y normas concordantes, la Contraloría Municipal de Pereira, mediante resolución No. 098 del 16 de Marzo del 2020. “Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios y se suspenden términos procesales y se dictan otras disposiciones, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por el COVID -19”.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, mediante resolución No. 108 del 25 de Marzo del 2020. “Por medio de la cual se modifica la resolución No. 098 del 16 de marzo del 2020 y se dictan otras disposiciones complementarias”.

Que el Ministerio del Interior profirió Decreto No.531 del 8 de abril del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. Donde decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del día 27 de abril al 11 de mayo del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, mediante resolución No. 111 del 15 de abril del 2020 “Por medio de la cual se modifica la resolución No. 108 del 25 de marzo del 2020 y se dictan otras disposiciones complementarias”.

Que el Ministerio del Interior profirió Decreto No.593 del 24 de abril del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. Donde decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del día 13 al 27 de abril del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19.

Que el Municipio de Pereira mediante Decreto No. 443 del 26 de abril del 2020. Por medio del cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida del aislamiento obligatorio en el Municipio de Pereira.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, mediante resolución No. 117 del 12 de mayo del 2020 “Por medio de la cual se modifica la resolución No. 111 del 14 de abril del 2020 y se dictan otras disposiciones complementarias.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

**RESOLUCIÓN Nro. 166**  
DEL 16 de JULIO DE 2020

**“Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las indagaciones preliminares Fiscales y Disciplinarias, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en la Contraloría Municipal de Pereira”**

---

Que el Ministerio del Interior profirió Decreto No.636 del 06 de mayo del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. Donde decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del día 11 al 25 de mayo del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19.

Que el Municipio de Pereira mediante Decreto No. 540 del 08 de mayo del 2020. Por medio del cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida del aislamiento obligatorio en el Municipio de Pereira.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, profiere la resolución No. 129 del 12 de mayo del 2020. Que modifica la resolución No. 111 del 14 de abril del 2020 donde se amplían los términos de suspensión hasta el 25 de mayo del 2020.

Que el día 22 de mayo de 2020 el Gobierno Nacional expide Decreto Legislativo No. 689 del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, hasta el 31 de mayo del 2020.

Que el Municipio de Pereira mediante Decreto No. 596 del 24 de mayo del 2020. Por el cual se modifica el decreto municipal 540 del 8 de mayo del 2020. “Por medio del cual se imparte las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida del aislamiento obligatorio en el municipio de Pereira y se adoptan otras disposiciones”.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, profiere la resolución No. 135 del 26 de mayo del 2020. Que modifica la resolución No. 129 del 12 de mayo del 2020 donde se amplían los términos de suspensión hasta el 01 de junio del 2020.

Que el día 28 de mayo de 2020 el Gobierno Nacional expide Decreto No. 749 del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, hasta el 1 de julio del 2020.

Circular No. 282 del 28 de mayo del 2020. Acciones para Implementar en la Administración Municipal.

Que el Municipio de Pereira mediante Decreto No. 602 del 30 de mayo del 2020. “Por medio del cual se imparte las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida del aislamiento preventivo obligatorio en el municipio de Pereira”.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

**RESOLUCIÓN Nro. 166**  
DEL 16 de JULIO DE 2020

**“Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las indagaciones preliminares Fiscales y Disciplinarias, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en la Contraloría Municipal de Pereira”**

Mediante resolución No. 152 del 02 de julio del 2020, se suspende los términos hasta el 15 de Julio del 2020.

Que en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional; la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las medidas adoptadas para conjurar la grave calamidad pública que afecta al país causa del virus COVID-19, la Contraloría Municipal de Pereira expidió las siguientes resoluciones:

Procesos suspendidos	Resolución	Fecha	Fecha Inicio	Fecha final	Observaciones
Procesos fiscales, Disciplinarios, Proceso auditor y participación ciudadana	98	16/03/2020	16/03/2020	31/03/2020	Publicada en la pagina WEB <a href="http://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/planeacion-y-control-interno/normatividad/norma/category/114-resoluciones.html">http://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/planeacion-y-control-interno/normatividad/norma/category/114-resoluciones.html</a>
	108	25/03/2020	25/03/2020	14/04/2020	
Participación ciudadana	111	14/04/2020	15/04/2020	27/04/2020	
Procesos de Responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y disciplinarios	117	27/04/2020	27/04/2020	11/05/2020	
Procesos de Responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y disciplinarios	129	12/05/2020	12/05/2020	25/05/2020	
Procesos de Responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y disciplinarios	135	26/05/2020	16/05/2020	1/06/2020	
Procesos de Responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y disciplinarios	144	2/06/2020	2/06/2020	1/07/2020	
Procesos de Responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y disciplinarios	158	2/07/2020	2/07/2020	15/07/2020	

Que la Contraloría Municipal de Pereira, ha dispuesto las medidas necesarias para el trabajo en casa, así como para el regreso escalonado al trabajo presencial en aquellos casos que se requiera por la naturaleza de las funciones y las necesidades del servicio, lo cual permite levantar anticipadamente la suspensión ordenada en virtud de la Emergencia Sanitaria.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

**RESOLUCIÓN Nro. 166**  
DEL 16 de JULIO DE 2020

**“Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las indagaciones preliminares Fiscales y Disciplinarias, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en la Contraloría Municipal de Pereira”**

Que la Contraloría Municipal de Pereira, ha tenido que adoptar las medidas tendientes para garantizar la continuidad del servicio por parte de sus funcionarios, adoptando protocolos de Bioseguridad en aras de minimizar el contagio del Covid- 19, adecuándose a las circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria y la normativa expedida con ocasión de ella que regula, entre otros aspectos, las restricciones locales de movilidad y el aislamiento preventivo obligatorio en todo el país.

Que es necesario dar continuidad a las actuaciones a cargo de la Contraloría Municipal de Pereira, en la medida en que las condiciones de salubridad del municipio de Pereira, lo permitan, y en ese orden, se dispondrá de manera escalonada, la reanudación de los términos suspendidos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales y Disciplinarias, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procedimientos Administrativos Sancionatorios Fiscales, a partir del quince (15) de julio de 2020, teniendo en cuenta las particularidades de cada actuación procesal y las condiciones logísticas para la prestación del servicio preferiblemente mediante el uso de las tecnologías de la información.

Que se considera prioritario continuar prestando el servicio en la Contraloría Municipal de Pereira y a la vez proteger la salud de servidores y usuarios de la Contraloría por lo cual, en la página web se publicó COMUNICADO EXTERNO del 06 de julio tendiente a indicar la forma de cómo se va a garantizar la atención del servicio dando prioridad al uso de los medio digitales seguros y de fácil acceso, como el correo institucional [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co) y el chat.

Con el fin de coadyuvar a controlar y prevenir la expansión de contagio del COVID-19 y proteger a sus funcionarios y usuarios sin afectar la prestación de servicios de la entidad, se procederá adelantar los procesos fiscales y disciplinarios garantizando los protocolos adoptados por la entidad:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REANUDAR LOS TÉRMINOS, procesales a partir del dieciséis (16) de julio de 2020, en las Indagaciones Preliminares Fiscales y Disciplinarias, Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procedimientos Administrativos Sancionatorios Fiscales, que adelanta la Contraloría Municipal de Pereira.

No obstante, los funcionarios de conocimiento en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 129 del Decreto Ley 403 de 2020, Ley 1437 de 2011 y demás normativa aplicable, previa evaluación de las condiciones particulares de cada actuación, podrán expedir auto que ordene la suspensión de términos, conforme a los criterios excepcionales derivados de la Emergencia Sanitaria, señalados a continuación:

1. Las Indagaciones Preliminares Fiscales y Disciplinarias, Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Procedimientos Administrativos



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

**RESOLUCIÓN Nro. 166**  
DEL 16 de JULIO DE 2020

**“Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las indagaciones preliminares Fiscales y Disciplinarias, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en la Contraloría Municipal de Pereira”**

Sancionatorios Fiscales y Disciplinarios en los cuales las condiciones de salubridad en el municipio hagan necesario endurecer las medidas de aislamiento preventivo obligatorio de tal manera que no permitan realizar actividades misionales o administrativas de la entidad de manera presencial o que presenten deficiencias en la conectividad o digitalización que no permitan el desarrollo de actividades de manera remota, entre ellas, el acceso virtual o remoto a los documentos que conforman los respectivos expedientes.

2. Los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en las vigencias 2015 y 2016 en los que esté pendiente la práctica de pruebas que no pueda adelantarse por las actuales circunstancias derivadas de la Emergencia Sanitaria, la designación o posesión de defensores de oficio, en los que uno o varios presuntos responsables no haya rendido versión libre y en los que requieran notificación personal en ciudades diferentes a la sede del funcionario de conocimiento.

De la misma forma, el funcionario de conocimiento levantará la suspensión cuando sea posible continuar con el trámite de las actuaciones.

**PARÁGRAFO.** La suspensión de términos que se decrete en atención a las condiciones de salubridad del Municipio, de acuerdo con lo previsto en el presente artículo, implica la interrupción de los términos/ de caducidad y prescripción en las respectivas actuaciones, debe siempre estar soportando en un auto que sustente dicha suspensión, el cual se notificara por estado y se incluirá en el expediente respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, con el apoyo de la Oficina de Sistemas impartirá las directrices y lineamientos que considere necesarios para garantizar la continuidad de las actividades dentro de los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales, priorizando el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como para el control de las reanudaciones o suspensiones de términos correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** El funcionario competente de la Oficina de Control Disciplinario con el apoyo de la Oficina de Sistemas impartirá las directrices y lineamientos que considere necesarios para garantizar la continuidad de las actividades dentro las indagaciones preliminares y los procesos disciplinarios, priorizando el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como para el control de las reanudaciones o suspensiones de términos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** MANTENER RESTRINGIDA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL, en la sede de la Contraloría Municipal de Pereira, razón por la cual se mantendrán habilitados los canales electrónicos necesarios para recibir material probatorio, memoriales y demás solicitudes dentro de las actuaciones fiscales, denuncias, peticiones, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirlas en la página web de la entidad.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

**RESOLUCIÓN Nro. 166**  
DEL 16 de JULIO DE 2020

**“Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las indagaciones preliminares Fiscales y Disciplinarias, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en la Contraloría Municipal de Pereira”**

---

**ARTÍCULO QUINTO:** La Dirección de responsabilidad fiscal llevará el registro de los procesos de responsabilidad fiscal en los cuales se hayan reanudado o suspendido los términos, en caso de presentarse lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web y en lugar visible de las instalaciones de la Entidad.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN DAVID HURTADO BEDOYA**  
Contralor Municipal de Pereira (E)

Elaboró y revisó

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ  
Jefe Oficina Asesora